



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Subscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1955

Sábado 5 de febrero

Número 29

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NÚMERO 2.563

Durante el mes de febrero próximo, los precios máximos a que se podrán vender al público en esta capital los distintos artículos que se relacionan a continuación, incluidos toda clase de gastos, arbitrios e impuestos, serán los siguientes:

Aceite fino (de acidez igual o inferior a 1 grado), 13'70 pesetas litro.

Aceite corriente (de acidez comprendida entre 1 y 3 grados), 12'85.

Azúcar blanquilla, 11'40 kilo.

Azúcar pilé, 11'30.

Azúcar terciada, 11'05.

Azúcar granulado especial, 11'25.

Azúcar cortadillo, 12'85.

Azúcar estuchado, 16'75.

Pan de flama o miga blanda

Piezas de 1.000 gramos, en Burgos-capital, 4'90 pesetas y en el resto provincia, 4'80 pesetas.

Id. de 500, 2'55 y 2'50.

Id. de tamaño superior a 1 kilo, 4'90 pesetas kilo y 4'80 kilo.

Pan candeal o de miga dura

Piezas de 1.000 gramos, en Burgos-capital, 5'25 pesetas y en el resto provincia, 5'15 pesetas.

Id. de 500, 2'75 y 2'70.

Id. de tamaño superior a 1 kilo, 5'25 pesetas kilo y 5'15 kilo.

Pan especial

El pan especial, en sus distintas

clases y modalidades, cuyas características se determinan en el artículo 44 de la Circular 4.54 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, gozará de libertad de precio.

Se recuerda que, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de julio de 1954, «Boletín Oficial del Estado», número 218, de 6 de agosto de 1954, el denominado pan de lujo, entendiéndose por tal el elaborado en piezas de 100 gramos o de peso inferior, será despachado por el comercio, bares restaurantes y similares, precisamente, envuelto en papel de seda.

Los establecimientos donde se expenda pan, colocarán en lugares muy visibles carteles visados por esta Delegación Provincial, en los que figuren los precios indicados anteriormente para el pan familiar en sus calidades de flama y candeal, así como los que apliquen para la venta del pan especial.

Las panaderías y despachos de pan, vienen obligados a tener disponible para la venta, en todo momento, pan familiar, y de faltarles de dicha clase, facilitarán del que tengan, en la cantidad que el público demande, a los precios que correspondan al solicitado. Una advertencia en este sentido habrá de figurar en los carteles que se mencionan en el párrafo anterior.

En las localidades de la provincia, los precios reseñados para el

azúcar, podrán ser incrementados con el importe estricto de los gastos de transporte desde fábrica o almacén proveedor hasta la localidad de consumo y los del aceite, serán objeto de publicación aparte.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 31 de enero de 1955.—
El Gobernador Civil, Jesús Posada Cacho.

Diputación Provincial

Sección de Catastro

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las Juntas Periciales y propietarios de fincas rústicas en general, que con esta fecha se inician los trabajos de Catastro Parcelario Topográfico en los términos municipales que a continuación se relacionan.

Altos de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Cernégula, Gredilla de Sedano, Masa, Padrones de Bureba, Vallarta de Bureba, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Ameyugo, Arauzo de Torre, Ayuelas, Barbadillo del Pez, Belorado, Buyedo, Bozón, Cabezón de la Sierra, Campolara, Carazo, Contreras, Cuevas de San Clemente, Ciruelos de Cervera, Cillaperlata, Espinosa de Cervera, Encío, Fuente-nebro, Frías, Gallega La, Hacinas, Hinojar del Rey, Hoyuelos de la Sierra, Huerta del Rey, Iglesias, Jaramillo de la Fuente, Jaramillo Que-

mado, Jurisdicción de Lara, Lerma, La Vid, Mambrillas de Lara, Mammolar, Monasterio de la Sierra, Moncalvillo, Milagros, Orón, Pinilla de los Moros, Pinilla Transmon-te, Pardilla, Partido de la Sierra en Tobalina, Quintanara, Quintanarrraya, Riocavado de la Sierra, San Millán de Lara, Santa María Mercadillo, Santa Gadea, Sotillo de la Ribera, Tubilla del Agua, Torregalindo, Villagalijo, Vadocondes, Villaespa, Villanueva de Carazo, Villoruebo y Vizcaínos.

Burgos, 1 de febrero de 1955.—V.º B.º—El Ingeniero Jefe de la Sección de Catastro de la Riqueza Rústica de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, Agustín Alvarez Vázquez.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Anuncio

De acuerdo con la Base 29 del Real Decreto de 11 de mayo de 1926 y los artículos 33, 35 y 39 del Reglamento de la Contribución Industrial, las Autoridades de todos los órdenes y los Jefes de todas las oficinas del Estado, Provincia y Municipio, así como las empresas de Obras Públicas y demás colectividades en general, darán parte a esta Administración de todos los contratos que se celebren y de todos los pagos que por estos contratos se efectúen, debiendo tener en cuenta que, en virtud de aquellas disposiciones, las Autoridades y funcionarios mencionados no satisfarán cantidad alguna por consecuencia de aquellos contratos, ínterin el industrial no acredite, con la correspondiente carta de pago, que ha satisfecho la contribución correspondiente a la cantidad misma que se le vaya a pagar.

Los contratistas de Obras particulares comprendidos en el apartado a) y los de servicios del apartado c) del Epígrafe 1.088 de las vigentes tarifas de la contribución In-

dustrial, dentro del primer trimestre de cada año, declaración jurada reintegrada con un sello móvil de 25 céntimos, del volumen de las obras o servicios realizados en el año anterior, cuando exceda de 250.000 y 100.000 pesetas respectivamente.

Lo que se hace público a los efectos expresados en las disposiciones reguladoras de la Contribución Industrial.

Burgos, 31 de enero de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Angel Falcón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de Hijos de Domingo del Palacio y Cía., de esta ciudad, representado por el Procurador señor Aparicio, contra la señora viuda de don Félix Her-nando, de Ezcaray, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 del precio en que fueron valuados, los bienes embargados en dicho procedimiento para asegurar el principal y costas reclamados.

Urbana: Sita en término de Ez-caray. Edificio principal o establecimiento de maquinaria, en Ezcaray, con caudal o salto de agua al sitio de Cardical, señalada con los números tres y cuatro, que ocupa una superficie de 3.210 pies cuadrados, o sean 903 metros 45 centímetros, compuesto de suelo muerto, dos pisos y alto; linda en todo su perímetro con el propio terreno que constituye esta finca; valorada en doscientas setenta y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas.

Otro edificio anexo, batán, señalado con el número 32, compuesto de piso bajo y techo, con superficie de 2.058 pies o 574 metros y 38 decímetros cuadrados, que linda por su frente con camino o carretera para Ojacastro y el resto del perímetro con terreno propio que forma parte de esta finca; valorado en treinta y cinco mil pesetas.

Otro edificio relave, sin número, también anexo al principal, que ocupa una superficie de 118 metros y 18 decímetros cuadrados, compuesto de suelo muerto, que linda en todo su perímetro con el resto de esta misma finca de que forma parte; valorado en veinticuatro mil doscientas pesetas.

Una casa anexa, señalada con el número 28 y 29, que está frente al edificio de maquinaria y se compone de suelo muerto, principal y desván, con superficie de 4.096 pies, o sea 1.142 metros, 47 decímetros cuadrados, y linda en todo su perímetro con propio terreno de esta finca; valorada en ciento cuarenta y ocho mil setecientas pesetas.

Terreno anexo, sobre parte del que se levantan los edificios antes descritos y que, incluida la superficie de éstos, tiene un total de 6.228 metros y 50 decímetros y linda al Este, frente, con camino para Ojacastro, al Oeste monte de San Quílez, al Norte frente Hros. de don Manuel Bautista Rubio, y al Sur finca de don Fidel Tejedor; es anexo de esta finca la concesión de aguas inscrita en la Confederación Hidrográfica del Ebro con los números 277 y 278; valorada en cuarenta mil pesetas.

Asciende el importe de la tasación a la suma de quinientas veintidós mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de marzo próximo, previniendo a los licitadores: Que la subasta se celebrará simultáneamente en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Santo Domin-

go de la Calzada, en el día y hora señalado. Que únicamente salen a subasta el cincuenta por ciento de los bienes reseñados que pertenecen a la demandada en pleno dominio, según consta en la certificación del Registro de la Propiedad. Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa de referidos Juzgados el 10 por 100, al menos, de la cantidad de pesetas 196.031'25, a que asciende el 50 por 100 que sale a subasta, deducido el 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que salen referidos bienes a subasta sin haberse suplido los títulos de propiedad, por haberlo solicitado así el acreedor; que la certificación de cargas y gravámenes obra en este Juzgado, en la que aparece una hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España, sobre la finca, por importe de noventa mil pesetas, más intereses, gastos y costas, en donde puede ser examinada por los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a primero de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Angel Falcón García.—El Secretario, José Javier Pérez Bulto.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Medina de Pomar

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad el pliego de condiciones para la enajenación de varias parcelas existentes en el Campo de San Andrés, de esta localidad, y que han quedado desiertas en dos subastas anteriores, y para cuya venta se halla debidamente autorizado este Ayuntamiento, se hace público hallarse de manifiesto el mismo en la Secretaría municipal, en unión de los demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo

del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Medina de Pomar, 10 de enero de 1955.—El Alcalde en cargos, Manuel Sáez.

Alcaldía de Regumiel de la Sierra

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la construcción de un Centro de Higiene Rural y vivienda para el Médico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este término municipal, en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de artículo 672 del referido texto legal.

Regumiel de la Sierra, a 1.º de febrero de 1955.—El Alcalde, V. Chicote.

Alcaldía de Pardilla

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las Ordenanzas que han de nutrir los ingresos del presupuesto de 1955 y que a continuación se enumeran, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme establece el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, durante los cuales pueden presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Ordenanzas que se citan

Sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Sobre licencia para industrias callejeras y ambulantes.

Para la exacción de la imposición municipal sobre viños comunes o de pasto.

Pardilla, a 8 de enero de 1955.—El Alcalde, Félix de Blas.

Alcaldía de Susinos del Páramo

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública y la del arbitrio de 50 céntimos sobre el consumo de vino común o de pasto en la forma dispuesta por la Ordenanza tipo, aneja a la Circular de la Dirección General de Administración de 22 de noviembre último, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que consideren oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Susinos del Páramo, a 26 de diciembre de 1954.—El Alcalde, Santos Calzada.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bentretea, Tobar y Terminón.

Alcaldía de Cebrecos

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón de plagas del campo para el año 1955 se expone al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cebrecos, 23 de enero de 1955.—El Alcalde, Agustín Merino.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nebreda.

Alcaldía de Villamedianilla

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que al final se detallan, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen oportunas, conforme establece el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

Exacción de la participación en el arbitrio de la riqueza provincial.

Exacción de la imposición municipal autarizada, sobre los vinos comunes y de pasto.

Villamedianilla, 10 de enero de 1955.—El Alcalde, P. O., Manuel Robador.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, al siguiente día hábil a aquél en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de resinas de 1563 pinos, para la campaña actual, en el monte El Carrascal, número 6 del Catálogo, bajo el tipo de tasación de 7.033'50 pesetas.

Podrán tomar parte en esta subasta aquellos industriales que estén provistos del Certificado de Industrial Resinero, dentro de esta Comarca a que está afecto el monte, presentando sus pliegos hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañando por separado resguardo acreditativo de haber constituido un depósito provisional equivalente al 5 por 100 de la tasación, que en su día será ampliado hasta el 10 por 100 de la adjudicación en concepto de fianza definitiva, así como el certificado de industrial residero y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento.

La subasta se celebrará con sujeción a las condiciones facultativas y económico administrativas de manifiesto en la Secretaría, durante las horas de oficina de todos los días hábiles, advirtiéndose que el adjudicatario solamente tendrá derecho al aprovechamiento de las mieras re-

cogidas en los potes y no a los sarros, que serán objeto de concesión especial.

De cuenta del adjudicatario serán cuantos gastos se produzcan con motivo de la subasta, anuncios, reintegros, etc.

Para caso de que resultare desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles de ésta, con iguales formalidades y condiciones, si bien podrán tomar parte en la segunda subasta cualquier fabricante, aunque no esté comprendido dentro del área de esta Comarca.

Villalba de Duero, a 1 de febrero de 1955.—El Alcalde.

Alcaldía de Quemada

Prevía autorización del Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, y con arreglo al pliego de condiciones, este Ayuntamiento acordó sacar a subasta, al vigésimo día hábil, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el aprovechamiento de la resina de 3.385 pinos a resinar a vida, bajo el tipo de 25.387'50 pesetas.

Lo que se llevará a efecto con todas las solemnidades, a las doce horas de su mañana, en el salón de actos de este Ayuntamiento. El que resultare adjudicado solamente tendrá derecho al aprovechamiento de las mieras recogidas en los postes, pero no al de los sarros, que será objeto de concesión especial.

Si no hubiere licitadores, se celebrará una segunda subasta a los cinco días hábiles de verificada ésta.

Quemada, 1 de febrero de 1955. El Alcalde, Pedro Sanz Arenales.

Junta Administrativa de Rucandío

Habiendo quedado desierta la subasta del aprovechamiento de maderas del monte «El Encinar», de la pertenencia de esta Junta, la cual fué anunciada en el B. O. de la provincia, número 269, de fecha 25 de noviembre de 1954, se saca a nueva subasta, por segunda vez, para el día 21 del mes en curso, con una rebaja del 10 por 100 de la tasación, la cual se celebrará a las 15 horas.

Rucandío, a 2 de febrero de 1955.—El Presidente, Amador Martínez.

Con arreglo al pliego de condi-

ciones, se celebrará la subasta de 28 pinos secos y desarraigados, con un volumen de 9,223 metros cúbicos de madera y 2,504 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte denominado «La Larga», de esta pertenencia, bajo el tipo de tasación de 846'50 pesetas, no teniendo tipo máximo por ser subasta extraordinaria.

Dicha subasta se celebrará el día 21 del mes en curso, las 16 horas del ya citado día.

Rucandío, a 2 de febrero de 1955.—El Presidente, Amador Martínez.

Alcaldía de Fuentelisendo

Anuncio

El próximo día 13 del actual mes de febrero, a sus doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta en segunda convocatoria de 83 árboles chopos, con sus leñas, bajo el nuevo tipo de licitación de 22.000 pesetas, y a tenor de lo publicado en el B. O. de la provincia, con fecha 27 de diciembre próximo pasado y año último, todo ello con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Siendo de cuenta del rematante los gastos de anuncios y certificaciones a que haya lugar; advirtiéndose que los pliegos para optar a la subasta, habrán de ajustarse al modelo oficial, debidamente reintegrados, pudiendo presentarlos en la Alcaldía con antelación a las doce horas del expresado día 13, en que tendrá lugar la subasta, todos los días laborables y durante las horas de oficina. Igualmente se acreditará el depósito del 5 por 100 de la tasación.

Fuentelisendo, 1.º de febrero de 1955.—El Alcalde, Florencio Lázaro Domingo.

Comunidad de Regantes del Canal de Guma de Aranda de Duero

La Comunidad de Regantes del Canal de Guma, celebrará Junta General el día 19 del actual, a las doce de la mañana, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento. A ella podrán asistir todos los regantes por sí o por medio de apoderados. Dado el interés de los asuntos a tratar se ruega el mayor número de asistentes.

Aranda de Duero, 3 de febrero de 1955.—El Presidente, Manuel Arandilla Velasco.